



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE DICIEMBRE DE 2009	7019
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 25881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 411/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL DE LA CRUZ VIDAL, CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MIGUEL DE LA CRUZ VIDAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Constancia expedida por la Oficina de Catastro Municipal y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de un plano, Constancia de Posesión, copia del recibo del pago del impuesto predial, un recibo expedido por el Director de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rústico ubicado en la Manzana VIII Sección 10 de la calle Gregorio Méndez número 19 de Villa Estación Chontalpa, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie d 285.00 M2 (Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 9.00 METROS CON MARCELO GÓMEZ, AL SUR: DOS MEDIDAS 5.00 METROS, CON GASPAR RUEDA DE LEÓN Y 4.00 METROS CON CALLE GREGORIO MÉNDEZ. AL ESTE: 40.00 METROS CON

CAROLINA FERIAS GÓMEZ. AL OESTE: DOS MEDIDAS 15.00 METROS CON GASPAR RUEDA DE LEÓN Y 25.00 METROS CON MARIA DE JESÚS RIVERA GARCÍA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales

quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respetivo.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCELO GÓMEZ GASPAR RUEDA DE LEÓN, CAROLINA FERIAS GÓMEZ Y MARÍA DE JESÚS RIVERA GARCÍA, todos con domicilio en la calle Gregorio Méndez Magaña de Villa Estación Chontalpa de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas notificaciones advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio

en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **CAROLINA FERIAS GÓMEZ, ELVIA GÓMEZ Y MARCELO GÓMEZ**, se reserva su deshogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designado a este último como abogado patrono por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.----

Así lo proveyó, mana y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.--- CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 25888

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el **expediente civil número 393/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, con fecha seis de noviembre del año actual, se dictó un auto de inicio, mismo copiados a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, tal como se constata del computo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.----

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos **GREGORIO FRIAS SOLIS Y MARÍA CONTRERAS LÓPEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: Contrato privado de Cesión, un plano original, certificado de no inscripción, notificación catastral de fecha treinta de enero de dos mil nueve, expedida por el arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, contrato de compraventa de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre CATALINA TORRES APARICIO Y CARLOS FRIAS CONTRERAS, cesión de derechos de posesión de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, expedida a favor de GREGORIO FRIAS SOLIS, por Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,

Declaración de Dominio de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, expedida a favor de CARLOS FRIAS CONTRERAS, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, Certificación de Valor catastral de fecha treinta de enero de dos mil nueve, expedida a favor de CARLOS FRIAS CONTRERAS, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la calle Zaragoza, número sesenta, Colonia el Cristal de esta Ciudad, constante de una superficie de 430.125 m2, (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37 metros con Carretera Cunduacán-Samaria, Al Sur: 28.20 metros con el Ciudadano LELIO HERNÁNDEZ, Al Este: 23.00 metros con CATALINA TORRES APARICIO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CATALINA TORRES APARICIO Y LELIO HERNÁNDEZ, el primero con domicilio en la Calle Prolongación de Zaragoza 67 del Ejido Cunduacán, Salamanca de este Municipio, el segundo con domicilio en la Avenida Juárez número 39 de la Colonia Centro

de este Municipio, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le sufrirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración del aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince día contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la calle Zaragoza, número sesenta, Colonia el Cristal de esta Ciudad, constante de una superficie de 430.125 m2, (CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37 metros con Carretera Cunduacán-Samaria, Al Sur: 28.20 metros con el Ciudadano LELIO HERNÁNDEZ, Al Este: 23.00 metros con CATALINA TORRES APARICIO.---

OCTAVO.- Los promoventes, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas de la Delegación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, ubicado en la Calle Francisco I Madero esquina con Ramón Mendoza Herrera; autorizando para tales efectos a los licenciados **GERGIO GARRIDO PALMA Y JOSÉ MIGUEL VASCONCELOS VENTURA**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CURCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No 25860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente 369/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMÍREZ PRIEGO, endosatario en procuración de MARIO FERMÁN GARCÍA, en contra de FABIOLA J. ARBONA CORDOVA Y/O FABIOLA JUDITH ARBONA CORDOVA, en seis de noviembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por MARINO RAMÍREZ PLIEGO, MARIO FERMAN GARCÍA recibido en fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve.---
Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al Ciudadano MARINO RAMÍREZ PLIEGO, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MARIO FERMAN GARCÍA, actor y acreedor reembargante en la presente causa a la vez, con su escrito de cuenta, con el cual viene anexar un certificado del libertad de gravamen actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa, del que se desprende que son los mismos acreedores reembargante, los cuales ya se encuentran debidamente notificados en autos, del estado actual del presente expediente, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Ahora bien y de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que ninguna de las partes, hizo manifestación alguna, con la vista ordenada mediante proveído de fecha siete de agosto del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.----

Tercero.- Como lo solicita la parte actora y acreedora reembargante a la vez en la presente causa, por conducto de su endosatario en procuración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio Reformado, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero JUAN MANUEL ROSADO JESÚS, perito designado por la parte actora, lo anterior en virtud de que ninguna de las objeto dicho avalúo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Cuarto.- En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida de Mártires de Cananea, Callejón tercero, número 102, de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 15.00 (QUINCE METROS) con GABRIEL RODRÍGUEZ LEÓN, Al Sur en 15.00 (QUINCE METROS) con URCINO GARCÍA RAMOS; Al Este en 10.00 (DIEZ METROS) con Callejón de su Ubicación; y Al Oeste en 10.00 (DIEZ METROS) con ANASTASIO OVANDO GAMAS.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 886 del libro general de entradas a folios del 6047 al 6072 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 116716, folio 16 del Libro mayor Volumen 459; al cual se le fijó un valor comercial de \$561,675.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

Quinto.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

En la inteligencia, que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-

Sirve de apoyo a lo anterior las siguiente tesis de jurisprudencia que reza.-----

"EDICTO, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA INTEPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del Legislador distinguir

entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el Juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos, Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista de fecha 06 de Noviembre del año dos mil nueve.---Conste.-----

Exp. núm. 00369/2005.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 25859

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

CC. ANTONIO GERMÁN CUETO BARBA y
MARÍA ELENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.

En el expediente **688/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez**, en dos de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de los demandados Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Notifíquese a los ciudadanos Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.---

Haciéndose del conocimiento de los ciudadanos Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, así mismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

SEGUNDO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a este secretaria, para los efectos de que

realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy Conste. Exp. Núm. 688/2008.----

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita en virtud de la copia certificada del instrumento notarial número 125,033 (ciento veinticinco mil treinta y tres), pasada ante la fe del licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Antonio Germán Cueto Barba y María Elena González Sánchez, quienes puede ser emplazados a juicio en el privada de la calle 24 departamento 1 de la colonia Florida de esta Ciudad, a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

"A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el CONTRATO DE CREDITO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA (CREDI-CASA)[...].-----

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos B), C), D), E), F), G) y H) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en

el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda, opongán excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérasele a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formarán inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.-----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde juego la tenencia material de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-----

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con su originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Como lo solicita la promovente hágase devolución del instrumento notarial número 125,033 (ciento veinticinco mil treinta y tres), pasada ante la fe

del licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Notario Público número ciento tres del Distrito Federal, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle José Olivero Pulido Morales número 132 segundo piso, despacho dos de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano y Lázaro León León; así como a los ciudadanos Juan Agustín Rodríguez Suárez, Roger Avalos de la Cruz, José Andrés García García y Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Por otra parte, la promovente nombra como sus abogados patronos a los licenciados, Roger de la Cruz García, Nelly Ongay Sumohano y Lázaro León León, designación que sí surte efectos toda vez que dichos profesionistas sí tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin, Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de octubre de 2008, bajo el expediente número 688/2008. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 25857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado ROBERTO AGUILAR RAMÍREZ Endosatario en procuración de HEBRIX RODRIGUEZ HERNÁNDEZ ó HEBRIX RODRÍGUEZ HDEZ, promovió JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. En contra de CARLOS FELIX HERNÁNDEZ como Deudor Principal de IRMA GONZÁLEZ CHABLE en Carácter de Aval Solidario, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 128/2004, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dicto un acuerdo ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a HEBRIX RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo avalúo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, así como certificado de gravámenes de fecha quince de septiembre del dos mil nueve, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan todos sus efectos legales correspondientes y como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a PÚBLICA SUBASTA Y EN TERCERA ALMONEDA, al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Gómez Farias sin número de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 144.92 M2, Superficie construida 289.84 M2, que se localizan; AL NORTE 20.60 metros con Iglesia "San Carlos", Al Sur con 19.55 metros con CARLOS PALOMEQUE PÉREZ, Al Este 05.58 metros, con Calle Gómez Farias, Al Oeste 09.70 metros con JUAN MONTLEY ARIAS LÓPEZ, inscrito el diez de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 160, predio número 26,477, folio número 224, volumen número 109, número de cuenta predial 016711, clave catastral 020-0000-016711, tomándose como valor comercial la cantidad de \$702, 000.00 (setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.) menos un 20% (veinte por ciento) en virtud de tratarse de la tercera almoneda, resultando la cantidad de \$561,600

(quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N). Siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto que antecede, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil.----

SEGUNDO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ** debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de Consignación y Pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos las dos terceras partes del predio antes fijado, además de que las posturas formulada deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGAMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.**

No.-25882

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 320/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ, 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana **DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ing. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del tres de julio del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del tres de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un contrato privado de cesación de derechos, del doce de febrero del dos mil cuatro; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **75.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE**; **AL SUR:** 10.00 metros con **CARLOS CASTRO**; **AL ESTE:** 7.50 metros con **CANAL DE DESAGUE**; **AL OESTE:** 7.50 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE**.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CARLOS CASTRO LOPEZ, ARJIDIO DE LA CRUZ MOO Y ESAU CORTES CALDERON**.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **75.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE**; **AL SUR:** 10.00 metros con **CARLOS CASTRO**; **AL ESTE:** 7.50 metros con **CANAL DE DESAGUE**; **AL OESTE:** 7.50 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE**, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

No.-25883

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 182/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO QUEVEDO MARTINEZ Y DORA LILIA JERÓNIMO FELIX, 04/03/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a los Ciudadanos **ARMANDO QUEVEDO MARTINEZ Y DORA LILIA JERÓNIMO FELIX**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NUMERO DMF/SUB-DCM/0058/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz, CERTIFICADO DE NO REGISTRO, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz; documento privado de compraventa entre los C. C. Mercedes, Pedro, Rosario, María Soila, José del Carmen, Ana María todos de apellido, Pineda Mendez y Armando Quevedo Martínez y Dora Lilia Jerónimo Felix, de fecha dieciocho de Septiembre de 1998 realizada en la calle Leon Alejo Torres numero 140, perteneciente al municipio de Macuspana; plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en paseo "Carlos Pellicer Camara" sin número de la colonia centro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.20 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con YOLANDA DIAZ CAMBRANO; AL SUR: 22.00 metros con MANUEL ALCUDIA HIDALGO, AL ESTE: 5.10 metros con Paseo CARLOS PELLICER CAMARA, AL OESTE: 5.10 metros con HERMANOS PINEDA MENDEZ.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUEL LUNA ZURITA, GILBERTO PEREZ PEREZ Y JOSE ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ.**

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado Paseo "Carlos Pellicer Camara" sin número de la colonia centro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 112.20 (ciento doce punto veinte metros cuadrados), constante de una superficie de 112.20 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con YOLANDA DIAZ CAMBRANO; AL SUR: 22.00 metros con MANUEL ALCUDIA HIDALGO, AL ESTE: 5.10 metros con Paseo CARLOS PELLICER CAMARA, AL OESTE: 5.10 metros con HERMANOS PINEDA MENDEZ pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 25880

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en **expediente 353/2009**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ y por la otra parte con el ciudadano BARTOLO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, constancia original expedida por el L.C.P. VINICIO ALVÁREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Baudelio Jiménez del Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 709.60, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.70 metros con TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ; AL SUR: en 8.00 metros con calle BAUDELIO JIMÉNEZ; AL ESTE: en 50.00 metros con CANDELARIO LÓPEZ JIMÉNEZ; y AL OESTE: en tres medidas 12.00 metros y 25.00 metros con GERMAN RICARDEZ y 25.80 metros con, JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940 941, 949,

1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ, CANDELARIO LÓPEZ JIMÉNEZ, GERMAN RICARDEZ y JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido en el poblado Soyataco de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado

Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio SUB-URBANO con construcción ubicado en la calle Baudelio Jiménez del Poblado Soyataco, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 709.60, metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 19.70 metros con, TRINIDAD JIMÉNEZ LÓPEZ; AL SUR: en 8.00 metros con calle BAUDELIO JIMÉNEZ, AL ESTE: en 50.00 metros con CANDELARIO LÓPEZ JIMÉZ; y AL OESTE; en tres medidas 12.00 metros y 25.00 metros con GERMAN RICARDEZ y 25.80 metros con, JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuanto en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio de la Guadalupe, de

este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las reciban, revisen el expediente y tome nota de el al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, profesionista que nombra desde este momento como su abogado patrono, y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a los establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍA A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 25873

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO: 233/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL Y JUAN DE APELLIDOS CUPIL GARCÍA. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta Ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, y anexos que acompañan consistentes en: un original de recibo de pago de Impuesto Predial, un original del recibo de ingresos del registro Público de la Propiedad y el Comercio, copia del oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, un original de un plano, original contrato de privado de donación, recibido el veintiocho de mayo del año actual.---- Conste.-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tienen promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la Calle José María Morelos y Pavón de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 10,220 m2, en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cuatro medidas 158.60 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, 250.00, 44.20 metros y 19.50 metros, con carretera de Libramiento de la ciudad, AL SUR en dos medidas 151.80 metros con carretera de Libramiento de la Ciudad, en 299.40 metros GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, AL ESTE en dos medidas 26.30 metros y 26.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, AL OESTE en dos medidas

03.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, en 16.99 metros, con carretera Nacajuca-Jalpa.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito de este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se le requiere para que en el mismo término señalan domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalad como domicilio de los colindantes **JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN**, CARRETERA DE LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD y GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, en ampliamente conocido de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como el lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, **MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** Y **CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN**, así como a los pasantes de derecho **JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA**, **JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS** y **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día diecisiete de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 233/2009.---- Conste.----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIA JUDICIAL

No. 25875

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 216/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS DANIEL y JUAN de apellidos CUPIL GARCÍA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE Y UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Mesa Civil, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellido CUPIL GARCÍA, y anexos que acompañan consistentes en: un original de recibo de pago de Impuesto Predial, un original del recibo de ingresos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia de oficio de solicitud de Certificado de no Inscripción (negativo) del Predio Rústico, un original de un plano, un original contrato privado de donación, recibido el veintiocho de mayo del año actual.----Conste.--

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Prolongación de la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 10,220 m2, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en cuatro medidas 158.60 Metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, 250.00, 44.20 metros y 19.50 metros, con carretera de Libramiento de la ciudad, Al Sur en dos medidas 151.80 metros con carretera de Libramiento de la ciudad, en 299.40 metros GILDARDO CUPIL RODRÍGUEZ, Al Este en dos medidas 26.30 metros y 26.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, Al Oeste en dos medidas 03.00 metros con JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, en 16.99 metros, con carretera Nacajuca-Jalpa.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativo del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia de ordena dar entrada a la presente solicitud en

la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguientes de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derecho convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes DAVID CUPIL MAGAÑA, FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, MARGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO Y MIGUEL SALVADOR PÉREZ, DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, CARRETERA MAZATEUPA (a través de quien legalmente la represente), Y MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, el ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISO fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

SEPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan, para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, colonia centro de ésta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, así como a los pasantes de derecho JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primero de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 216/2009.--- Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecisiete de junio del año dos mil nueve, la Secretaría Judicial de la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez con el Estado Procesal que guardan los presente autos.-----Conste.-----

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como se desprende de la revisión efectuada a los autos, que por un error involuntario se asentó de manera incorrecta los datos del predio y el nombre de los colindantes, relacionados con el presente procedimiento, en consecuencia y con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena reponer los puntos PRIMERO y CUARTO del auto de inicio de fecha primero de junio del presente año, dejándolos insubsistentes, para quedar de la siguiente manera.---

"...PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos DANIEL y JUAN, de apellidos CUPIL GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Mazateupa, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 13-18-78 Has. (Trece hectáreas, dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos

medidas 391.35 metros con DAVID CUPIL MAGAÑA, y 443.00 metros con Ejido Mazateupa; Al Sur: en dos medidas 415.50 metros con FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA y MAGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, en 415.00 metros con CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO Y MIGUEL SALVADOR PÉREZ, AL Este: en 214.00 metros con DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, y AL Oeste: en tres medidas 97.80 metros con carretera Mazateupa-Nacajuca, en 34.60 metros con DAVID CUPIL MAGAÑA y 101.50 metros con MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO..."----

"... CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio donde pueden ser notificados los colindantes, los siguientes: de DAVID CUPIL MAGAÑA, FAUSTO ISIDRO DE LA CRUZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, MARGARITA ISIDRO DE LA CRUZ, CARMEN PÉREZ SANTIAGO, JORGE PÉREZ SANTIAGO, MARCELINO PÉREZ SANTIAGO, MIGUEL SALVADOR PÉREZ y DOMINGO SUBIAUR MAGAÑA, el ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa, de este municipio de Nacajuca, Tabasco; y de ÉJIDO MAZATEUPA y CARRETERA MAZATEUPA-NACAJUCA, (Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de éste municipio de Nacajuca, Tabasco), ambas con domicilio ampliamente conocido ubicado en Plaza Hidalgo Sin Número de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco..."----

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 17 de junio de 2009.-----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

No. 25879

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que los ciudadanos **JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA**, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **225/2009**, ordenado el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos **JUAN JOSÉ FRÍAS Y/O JUAN JOSÉ FRÍAS BAYONA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-92-14.59 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 45.66 metros con EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, Al SUROESTE 72.54 metros con GRANJA AVÍCOLA SIMÓN BOLÍVAR y Al SUROESTE 7.98 metros con ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica de Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril del dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para

conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes, EUSEBIO MANUEL FRÍAS BAYONA, GRANJA AVÍCOLA, SIMÓN BOLÍVAR, ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, domicilio ampliamente conocido el ubicado en la Ranchería Taxco, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civiles de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble, Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo

del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa, para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VEES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 132 de la calle Nicolás Bravo, esquina Jesús Antonio Sibilla Zurita de la ciudad de Jalpa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN JOSÉ LÓPE PALMA**, así como a los ciudadanos **RAFAEL GARCÍA CÁRDENAS** y **LUVIA GARCÍA CAREDENAS**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá---

por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista acuerdos del día ocho de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 225/2009.-----
Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----
EXP. CIVIL NÚM. 225/2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25874

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que el ciudadano **JUAN CUPIL GARCÍA**, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **218/2009**, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha uno de Junio del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En primero de junio del año de dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, la Mesa Civil, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por **JUAN CUPIL GARCÍA**, y anexos que acompañan consistentes en: Un recibo de pago de Impuesto Predial; una Constancia; un plano; un Contrato Privado de Compraventa de Inmueble, un recibo de ingresos del Registro Público de la Propiedad del Comercio, una certificación catastral, recibido el veintiocho de mayo del año actual.----Conste.----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **JUAN CUPIL GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Colonia 17 de Julio con una superficie de 2,584.00 M2 (Dos mil Quinientos Ochenta y Cuatro metros Cuadrados), en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.00 (Treinta y Ocho Metros) con **JOSÉ A. PÉREZ GÓMEZ**, Al Sur 38.00 (Treinta y Ocho Metros), con **LIENZO CHARRO**, Al este en 68.00 (Sesenta y Ocho metros), con **WALTER SÁNCHEZ OLAN**, Al Oeste en 68.00 (Sesenta y Ocho Metros) con **JULITA CUPIL** y **ADALBERTO CUPIL**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo

dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos, De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las lista fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalando.----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ A. PÉREZ GÓMEZ**, **LIENZO CHARRO** (a través de quien legalmente lo represente), **WALTER SÁNCHEZ OLAN**, **JULITA CUPIL** y **ADALBERTO CUPIL**, el ampliamente conocido en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa, Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento Procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Tuxtepec Número 227, colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMON GÓMEZ SALAZAR, MINERVA DE**

LA CRUZ RODRÍGUEZ Y CARLOS JAVIER GÓMEZ RAMÓN, así como a los pasantes de derecho **JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA, JHONNY DAVID RAMÓN CONTRERAS y MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ OVANDO,** Designado como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designando acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día primer de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 218/2009.----Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----
EXP. CIVIL NÚM: 218/2009.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No. 25784

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 185/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORMA ISABEL MEDINA RAMIREZ, 04/03 /2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **NORMA ISABEL MEDINA RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: OFICIO NUMERO DMF/SUB-DCM/0056/2008 expedido por la Subdirección de Catastro Municipal signado por el titular de la misma Licenciado Javier López Cruz, CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, de fecha 04 de diciembre del 2008, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; documento privado de compraventa celebrado entre los señores **JOSE LIS ESTUDILLO GUZMÁN**, y **NORMA ISABEL MEDINA RAMÍREZ**, de fecha Siete de enero del año dos mil; plano de localización del inmueble del predio en cuestión, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos, número 203, Colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macúspsana, Tabasco, constante de una superficie de **540.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con **CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS**; **AL SUR:** 20.00 metros con **RAMON VELÁZQUEZ MAGAÑA**; **AL ESTE:** 27.00 metros con **ARACELI Y FANNY VAZQUE**; **AL OESTE:** 27.00 metros con **MARIA ENCARNACIÓN AVALOS**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GILBERTO SANTOS REBOULEN, LAURA LOPEZ HERNÁNDEZ Y MARIA NANCY PRIEGO CASTILLO**.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspsana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano urbano** ubicado en calle Miguel Orrico de los Llanos, número 203, Colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspsana, Tabasco, constante de una superficie de **540.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con **CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS**; **AL SUR:** 20.00 metros con **RAMON VELÁZQUEZ MAGAÑA**; **AL ESTE:** 27.00 metros con **ARACELI Y FANNY VAZQUE**; **AL OESTE:** 27.00 metros con **MARIA ENCARNACIÓN AVALOS** pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



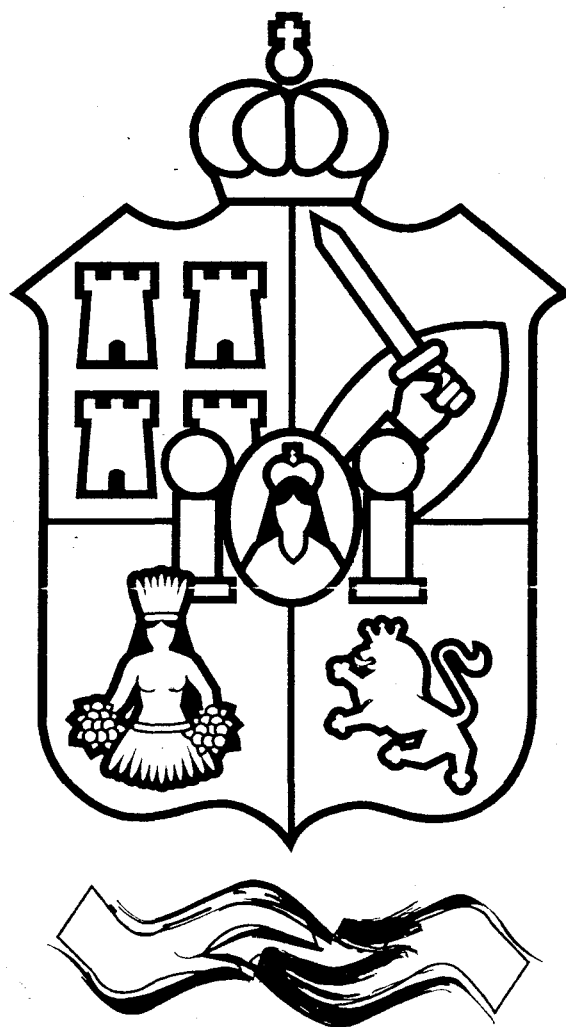
MACUSPANA

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25881	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 411/2009.....	1
No.- 25888	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 393/2009.....	3
No.- 25860	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/2005.....	5
No.- 25859	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 688/2008.....	7
No.- 25857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/2004.....	9
No.- 25882	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2009.....	10
No.- 25883	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2009.....	11
No.- 25880	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2009.....	12
No.- 25873	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2009.....	14
No.- 25875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2009.....	16
No.- 25879	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	18
No.- 25874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2009.....	20
No.- 25784	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 185/2009.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.